

WCC-2012-Res-054-SP

Asegurar la protección del Parque Nacional Cabo Pulmo

RECONOCIENDO el valor ecológico del Parque Nacional Cabo Pulmo en la Península de Baja California, México, incluido su sistema de arrecifes coralinos de 20.000 años de antigüedad, uno de los más antiguos e importantes en todo el Pacífico oriental;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que dicho arrecife, compuesto por 25 especies de coral, sostiene un rico ecosistema marino en el Golfo de California que incluye 154 especies de invertebrados marinos; cinco de las siete especies de tortugas marinas del mundo; tres especies de delfines; tres especies de ballenas; lobos marinos; y 226 de las especies de peces;

TENIENDO EN CUENTA que el área fue declarada como Área Natural Protegida en 1995 y re-categorizada como Parque Nacional en 2000;

RECONOCIENDO que Cabo Pulmo fue designado sitio del Patrimonio Mundial en 2005 y Humedal de Importancia Internacional de acuerdo a la Convención de Ramsar en 2008;

NOTANDO que la sobrepesca redujo las poblaciones de peces en la zona, pero que desde el establecimiento del Parque Nacional se ha registrado una recuperación de más de 400% en los niveles de biomasa del área, lo cual representa uno de los mejores ejemplos del efecto positivo de las áreas marinas protegidas en México;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* indica que el 12% de las especies marinas del Pacífico oriental tropical están amenazadas y que el área alrededor de la boca del Golfo de California es zona prioritaria para la conservación;

CONSCIENTE de que el Gobierno de México invitó a una misión de investigación conjunta de UICN-UNESCO-Ramsar en noviembre de 2011 para que constate el estado del Parque Nacional Cabo Pulmo y emita conclusiones y recomendaciones sobre la evaluación del potencial impacto de infraestructura turística cercano al sitio;

AGRADECIENDO al Gobierno de México por la decisión tomada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de negar la autorización en materia de impacto ambiental del proyecto turístico e inmobiliario conocido como Cabo Cortés que se planeaba para 3.814 hectáreas adyacentes y directamente al norte del Parque Nacional Cabo Pulmo “ante la ausencia de elementos que permitan cumplir con el propósito de proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente”;

RECONOCIENDO que a pesar de la cancelación del proyecto Cabo Cortés, continúa la necesidad de proteger al Parque Nacional Cabo Pulmo, su biodiversidad y sus frágiles ecosistemas marinos y costeros, frente a otros proyectos, incluidos los turísticos e inmobiliarios a gran escala;

CONSCIENTE de que la actividad turística en las zonas costeras es una de las actividades económicas más importantes en México, pero notando, sin embargo, que el crecimiento de la operación y construcción de infraestructura inmobiliaria y turística puede tener repercusiones sociales y ambientales que amenazan a ecosistemas y comunidades;

RECORDANDO la Declaración de Bariloche de 2007, que determinó que “las áreas costeras y marinas están bajo creciente presión por la pesca, el turismo y el desarrollo urbano”;

RECORDANDO la Resolución 12.2 sobre *Parques Marinos*, adoptada por la 12ª Asamblea General de la UICN (Kinshasa, 1975), que reconoce que los ecosistemas marinos no se pueden proteger fácilmente a modo de parques o reservas nacionales que abarquen áreas limitadas y que dicha protección requiere la atención a prácticas de conservación en vastas áreas de tierra y mar, instando a los gobiernos a que tomen medidas para controlar y, donde se requiera, prohibir actividades que son perjudiciales para los hábitats marinos, en particular donde tales actividades pueden perjudicar a parques o reservas marinas; y

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 12.3 sobre *Conservación de hábitats marinos costeros críticos*, adoptada por la 12ª Asamblea General de la UICN (Kinshasa, 1975), que reconoce que ciertos hábitats de la zona costera, como arrecifes de coral y manglares, revisten gran importancia, e insta a los Estados costeros que tiene tales hábitats a desarrollar políticas para mantener su permanente salud y estabilidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INSTA al Gobierno de México, y específicamente a su Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a:
 - a. asegurar la protección de Cabo Pulmo frente a aquellos proyectos que puedan representar un riesgo para su conservación, incluidos los de desarrollos turísticos e inmobiliarios a gran escala, por ser un sitio prioritario para la conservación que, además, ha establecido un modelo de éxito para el resto de la región, lo cual es particularmente importante a medida que el Gobierno de México, organizaciones no gubernamentales y otros actores interesados amplían la escala, el alcance y el ritmo de los esfuerzos de conservación marina;
 - b. asegurar que se aplique de manera imparcial y estricta la legislación mexicana en materia de conservación del ambiente para todos aquellos proyectos en Áreas Naturales Protegidas federales, estatales y municipales y otras áreas prioritarias para la conservación y sus zonas de influencia y que impacten directa o indirectamente la salud de los ecosistemas aledaños;
 - c. implementar de manera eficiente el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California;
 - d. comprometerse a seguir los principios de la UICN sobre la conservación de la biodiversidad indicados en el documento *Siting and Design of Hotels and Resorts: Principles and Case Studies for Biodiversity Conservation*, (UICN, 2012); y
 - e. cumplir con el Plan de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Los Cabos;
2. RECOMIENDA que la UICN lleve a cabo, en la medida de lo posible, un análisis sobre las amenazas a la biodiversidad en la Península de Baja California, vinculadas a la ubicación y el diseño de desarrollos turísticos e inmobiliarios a gran escala, similares al análisis de 2011 de la UICN titulado: *Impacts of hotel siting and design on biodiversity in the insular Caribbean: A situation analysis*; y
3. PIDE a los Miembros pertinentes e interesados de la UICN que proporcionen, en lo posible, todo el apoyo técnico y científico a México y especialmente a la SEMARNAT para ayudar a garantizar la protección a largo plazo del Parque Nacional Cabo Pulmo.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.